RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN GEODIVERSIDAD 2017-2018". Exp. 2016/0134/M

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de septiembre de 2018 se dicta Resolución por la antigua Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del proyecto denominado "Actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad 2017-2018".

SEGUNDO.- Según se establece en el punto 3º del Resuelvo Primero de dicha resolución, el presupuesto asciende a cuatrocientos noventa y dos mil doscientos setenta euros con cincuenta céntimos (492.270,50 €) de los cuales se hace la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PART. PRESUP.	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2018	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	75.000,00
2019	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	250.000,00
2020	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	167.270,50

TERCERO.- En el punto 4º del Resuelvo Primero se establece que "El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

CUARTO.- Con fecha 27 de julio de 2020 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 7 de septiembre de 2018, de tal manera que se amplia el plazo de ejecución hasta el 7 de septiembre de 2021 y , por consiguiente, se reajustan las anualidades del siguiente modo:

ANUALIDAD	PART. PRESUP.	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2020	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	220.000,00
2021	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	132.352,89

QUINTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2020 se dicta nueva Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acordando nueva modificación de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, sin que exista incremento del presupuesto.

SEXTO.- Con fecha 9 de julio de 2021 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se amplia el plazo de finalización del encargo referenciado hasta el 20 de diciembre de 2021, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

SEPTIMO.- Con fecha 27 de Septiembre de 2021 Inmaculada Tenorio Aguilar, Jefa de Área de Gestión de la Biodiversidad y Geodiversidad de AMAYA, solicita una ampliación de plazo finalización del encargo hasta el 20 de septiembre de 2020, debido a la persistencia "de las limitaciones para la ejecución de determinadas actuaciones, fruto de las restricciones establecidas como consecuencia de la situación sanitaria actual, en relación con el COVID-19. De forma que no ha sido posible comenzar el desarrollo de las acciones de sensibilización y divulgación que requieren de jornadas públicas, que siguen sin ser viables y que se espera poder desarrollar con el relajamiento de las restricciones sanitarias".

OCTAVO.- Con fecha 11 del Noviembre de 2021 la Responsable del Encargo informa favorablemente la solicitud AMAYA de ampliación de plazo de finalización hasta el 20 de Septiembre de 2022 y solicita el correspondiente Reajuste de Anualidades de forma que las anualidades quedaría de la siguiente forma:

ANUALIDAD	PART. PRESUP.	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2021	1300110000 G/44E/61100/00	2021000090	C14A0761M1	52.951,71
2022	1300110000 G/44E/61100/00	2021000090	C14A0761M1	120.000,00

El importe certificado hasta 2020 incluido es de 319.318,79 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería , modificada por la Orden de 20 de abril de 2020.

CUARTO.- A tenor de lo establecido en el apartado 9 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía "cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación".

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, a solicitud de AMAYA de fecha 27 de Septiembre de 2021, así como el informe de 11 de Noviembre de 2021 de la Responsable del Encargo, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

R E S U E L V E

1º Modificar el punto 4 "Plazo de ejecución" del Resuelvo Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, ampliando el plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 20 de septiembre de 2022, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Modificar el punto 3.2 "Datos Presupuestarios" del Resuelvo Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018 atendiendo al reajuste solicitado, de forma que:

ANUALIDAD	PART. PRESUP.	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2021	1300110000 G/44E/61100/00	2021000090	C14A0761M1	52.951,71
2022	1300110000 G/44E/61100/00	2021000090	C14A0761M1	120.000,00

En Sevilla, fecha de la firma digital
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería , modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana